



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000185 DE 2011

(30 JUN 2011)

“Por medio de la cual se adoptan el Manual Interno de Contratación y el Manual Interno de Supervisión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”

EL VICEMINISTRO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 59 de la ley 489 de 1998, el Artículo 6º del Decreto No. 2478 de 1999, y el artículo 4º del Decreto 1818 de 2011

CONSIDERANDO

Que, salvo las excepciones legales, el régimen jurídico de contratación aplicable al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es el consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

Que, adicionalmente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural suscribe con entidades ejecutoras, Convenios Marco que pueden enmarcarse dentro de las siguientes modalidades: asociación entre entidades públicas (Artículo 95 Ley 489 de 1998), asociación con particulares (Artículo 96 Ley 489 de 1998) o para el desarrollo de actividades de ciencia y tecnología (Ley 29 de 1990, Ley 1286 de 2009), para la cooperación internacional (Artículo 20 Ley 1150 de 2007), o para la ejecución de recursos provenientes de la Banca Multilateral (Artículo 20 Ley 1150 de 2007) y convenios con régimen jurídico especial.

Que teniendo en cuenta las distintas modificaciones que han sufrido las disposiciones legales que regulan los contratos y convenios marco que puede celebrar el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y con el fin de facilitar la aplicación de las mismas, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural considera conveniente establecer una guía que oriente a sus funcionarios durante las etapas de formación, celebración y ejecución de los mencionados contratos y convenios marco, a través de un Manual Interno de Contratación.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural debe vigilar que se cumplan integralmente los contratos y los convenios marco que celebre, garantizando su correcta ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones que en ellos se pacten.

Que en desarrollo de las funciones de supervisión, se deberá certificar la efectiva y real ejecución del objeto, el desarrollo de las actividades y la liquidación del contrato o convenio marco, y responder en los términos de la Constitución y la Ley por sus acciones u omisiones en desarrollo de la actividad de supervisión.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Manual Interno de Contratación y el Manual Interno de Supervisión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"

Que el Manual de Interventoría vigente hasta la fecha, fue sometido a un proceso de revisión y discusión al interior del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que surgió a partir de las solicitudes de sus Direcciones. Corolario de lo anterior, se determinó la necesidad de cambiar la concepción prevista en el mismo y orientar la labor de los supervisores del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a partir de los parámetros establecidos claramente en la exposición de motivos del Estatuto General de Contratación y en el Concepto del Consejo de Estado No. 2.007 Expediente 11001-03-06-000-2010-00058- 00 del 8 de julio de 2010 y, en consecuencia, establecer lineamientos que les permitan ejercer la actividad de supervisión, en función de la naturaleza jurídica y el objeto del contrato o convenio marco a su cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. Adoptar el Manual Interno de Contratación y el Manual Interno de Supervisión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

ARTICULO 2. El Manual Interno de Contratación y el Manual Interno de Supervisión serán publicados en la Intranet Institucional y en la página Web del Ministerio: www.minagricultura.gov.co

ARTÍCULO 3. La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural será la encargada de la coordinación y actualización del Manual Interno de Contratación y el Manual Interno de Supervisión del Ministerio. Para las actualizaciones no sustanciales del contenido de los manuales internos de contratación y supervisión, bastarán las firmas en los folios objeto de modificación, de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de la Secretaria General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

ARTÍCULO 4. A partir de la fecha de la presente resolución, para el ejercicio de las actividades de supervisión de contratos o convenios marco que se encuentren en ejecución, se tendrán en cuenta los alcances y parámetros definidos por el Manual Interno de Supervisión por ésta adoptado

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 342 de 2006.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 30 JUN 2011


RICARDO ALFONSO SÁNCHEZ LÓPEZ

Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural